

República de Colombia



Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

COMUNICADO

Santa Marta, 23 de julio de 2015.

ASUNTO: AUDITORIA A LA INFORMACION REPORTADA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El Ministerio de Educación Nacional viene adelantando anualmente el proceso de auditoría de matrícula el cual tiene como objetivo corroborar la información de matrícula (oficial - contratada) reportada por las ETC a través de los sistemas de información que dicho Ministerio ha dispuesto para tal fin, verificando la atención de los estudiantes de manera presencial y observando la documentación requerida.

En este sentido, es pertinente generar CONCIENCIA Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍAS de información de matrícula, planta docente y administrativa, y Directorio Único de Establecimientos educativos – DUE con corte a 30 de julio de 2015, que se adelantará en las secretarías de educación, y establecimientos educativos oficiales y no oficiales objeto de auditoria durante la presente vigencia.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 "*será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello, los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan*". De la disponibilidad de información con que se cuente y la colaboración que presten a este proceso depende el buen desarrollo y los resultados del mismo.

En las visitas a desarrollar en las sedes educativas se verificará la presencialidad de los estudiantes, planta docente, directivos y administrativos con la respectiva captura de los documentos de identidad válidos. Al finalizar la totalidad de las visitas en las sedes del establecimiento educativo, se corre traslado el quinto (5°) día hábil, contado a partir del día siguiente de la notificación por correo certificado de las actas de visita, y se realizará visita de cierre en la sede principal del establecimiento con el fin de socializar y subsanar los hallazgos (no válidos) relacionados en dichas actas.

Se remite documento donde se anuncia oficialmente el proceso de auditoria por el Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PAYARES RODRIGUEZ
Líder Área de Cobertura

Proyecto: Oscar Álvarez